



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 29 de febrero de 2024

### VISTO:

La CARTA N° 031-2024-SG-UNCA de fecha 01 de febrero de 2024, CARTA N° 001-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 08 de febrero de 2024, INFORME N° 055-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de febrero de 2024 y la CARTA N° 002-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 28 de febrero de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria - N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0783-2023/CO-UNCA de fecha 30 de octubre de 2023, se resolvió en su artículo primero autorizar el Desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento; y en su artículo segundo se resolvió designar al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0810-2023/CO-UNCA de fecha 28 de noviembre de 2023, se resolvió en su artículo primero declarar la nulidad de oficio del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, por haberse incurrido en las causales de nulidad del acto





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2024-CO-UNCA

administrativo; y en su artículo tercero reconstituir el Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024/CO-UNCA de fecha 11 de enero de 2024, se resolvió en su artículo primero reconstituir el Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA y en su artículo segundo se resolvió disponer al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA reconstituido, la elaboración de las Bases Administrativas, Cronograma del Concurso y el desarrollo de la Evaluación y Selección, según las normas vigentes;

Que, mediante Carta N° 031-2024-SG-UNCA de fecha 01 de febrero de 2024, el Secretario General, comunica al Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, el siguiente acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2024 de fecha 31 de enero de 2024: Devolver el Oficio N° 001-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 30 de enero de 2024, al Presidente del Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concursos de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, con la finalidad de que socialice las Bases del Proceso de Concursos de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA con el nuevo Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2024-CO-UNCA;

Que, mediante Carta N° 001-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 08 de febrero de 2024, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, en cumplimiento del acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2024 de fecha 31 de enero de 2024, comunicado con Carta N° 031-2024-SG-UNCA de fecha 01 de febrero de 2024, alcanza al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, las Bases del Proceso de Concursos de Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Informe N° 055-2024-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 001-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 08 de febrero de 2024, señala entre otros que, toda contratación bajo el Decreto Legislativo N° 1057 se realiza dentro del año fiscal, conforme lo establece el inciso 5.1) del Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que señala: "La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2024-CO-UNCA

contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función a sus necesidades. Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal", mencionando que con ellos se evidencia que la contratación que se está realizando correspondiente al año fiscal 2023, año que de acuerdo a la norma ya no correspondería, porque se vulneraría el principio de legalidad; en este sentido, la Unidad de Recursos Humanos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 182° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que la Comisión Organizadora deberá cancelar el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA;

Que, mediante Carta N° 002-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 28 de febrero de 2024, el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, de acuerdo a lo recomendado por la Unidad de Recursos Humanos, solicita la Cancelación del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA a fin de iniciar un nuevo proceso CAS para la contratación del Asistente Administrativo de Almacén en el presente año fiscal 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **CANCELAR** el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, solicitado por el Presidente del Comité de Evaluación y Selección del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA, mediante Carta N° 002-2024/P.CES CAS 018-2023 de fecha 28 de febrero de 2024;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR** el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 018-2023-CAS-UNCA; por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 081-2024-CO-UNCA**

General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Abastecimiento y Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
PRESIDENTE (e)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
  
Mg. Adalberto Cruz García  
SECRETARIO GENERAL

